



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/10/2024
19:29:47
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



VARGAS ROMERO Maria
Paula FAU 20131370645
hard
Fecha: 18/10/2024 17:14:42
Motivo: Doy V° B°

**Aprueban los Valores Arancelarios de Terrenos para fines tributarios,
expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional, vigentes para el
Ejercicio Fiscal 2025**

Lima, 21 de octubre del 2024

No. 337-2024-EF/15

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, dispone que en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas formula y aprueba anualmente mediante Resolución Ministerial los valores arancelarios de terrenos vigentes al 31 de octubre del año anterior para fines tributarios; asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba mediante Resolución Ministerial la metodología a emplearse, para la determinación de los valores establecidos en dicha disposición;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 226-2023-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557, establece que a efectos de formular y aprobar los valores arancelarios de terrenos vigentes para el año fiscal 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará la metodología empleada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobando una metodología propia para el siguiente año fiscal;

Que, posteriormente, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 108-2024-EF que aprueba disposiciones para precisar la oportunidad para la distribución del canon a realizarse a partir del periodo fiscal 2024 señala que, en el marco de lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1557, a efectos de formular y aprobar los valores arancelarios de terrenos que estarán vigentes para los años fiscales 2025 y 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará la metodología empleada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobando una metodología propia para el siguiente año fiscal.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento aprueba la Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/10/2024 21:17:26
Motivo: Doy V° B°



VARGAS ROMERO Maria
Paula FAU 20131370645
hard
Fecha: 18/10/2024 17:14:54
Motivo: Doy V° B°



nacional, la cual establece la metodología para calcular los valores arancelarios de terrenos urbanos para uso residencial, comercial y usos especiales; y, los respectivos factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y centros poblados;



CASTILLO CHUMPITAZ
Giovana Maribel FAU
20131370645 hard
Fecha: 18/10/2024 16:55:08
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el referido Ministerio, mediante la Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por las Resoluciones Directorales N° 012 y N° 015-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprueba la Norma para la determinación de Valores Oficiales de Terrenos Rústicos a nivel nacional, la cual establece el procedimiento a seguir para la formulación de los valores arancelarios de terrenos rústicos dentro del territorio nacional;

Que, el literal n) del artículo 193 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, tiene como función, entre otras, regular la determinación y aprobar los valores fiscales de los predios; así como supervisar su correcta aplicación;



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/10/2024
19:30:01
Motivo: Doy V° B°

Que, en tal sentido, corresponde que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; en el Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones; y, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 226-2023-EF;

SE RESUELVE:

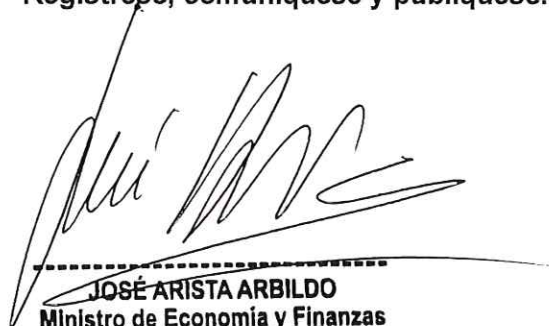
Artículo 1. Aprobar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional y los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos expresados en soles por hectárea a nivel nacional para fines del impuesto predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025, incluidos en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/10/2024 21:17:26
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1 y 2 en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas